

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO****Acuerdo N° CS-01**  
(Marzo 17 de 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LOS DEPARTAMENTOS EN LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, CONFORME LO ESTABLECE EL ACUERDO CS-04 DE AGOSTO 8 DE 2002.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial, de las conferidas en el artículo 27°, literales (e) y (g), y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto General de la Universidad Santiago de Cali, ratificado mediante resolución 2271 de 2009, establece los Departamentos Académicos como parte de la Estructura Académica de la Universidad Santiago de Cali.

Que actualmente la organización académico-administrativa de la universidad Santiago de Cali, está estructurada en torno a los Programas, privilegiando el desarrollo del campo curricular sobre el campo académico.

Que la creación de los Departamentos permitirá una mayor autonomía, interacción y relación académica entre los profesores vinculados a un mismo campo de conocimiento, y redundará en una mayor productividad en el trabajo académico.

Que la organización académica por departamentos incrementará la productividad de conocimientos científicos, evitará la improvisación académica, y mejorará notablemente la calidad del proceso formativo.

Que la creación de los Departamentos para la Universidad Santiago de Cali, garantizará un equilibrio financiero para la institución, así como un mejor aprovechamiento de su infraestructura y recursos, a fin de apoyar el servicio académico, y garantizar una adecuada distribución del personal docente de la universidad.

Que en consecuencia el Consejo Superior de la Universidad Santiago de Cali,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apóyese la generación, difusión, aplicación y gestión de conocimiento a través de la creación de Departamentos, que en congruencia con el Capítulo V del Estatuto General de la Universidad, se dediquen al desarrollo del conocimiento en el campo de las disciplinas y las profesiones.

**ARTÍCULO 2°:** Los Departamentos estarán adscritos a las Facultades y coordinarán sus actividades con los Programas de Pregrado y Posgrado, constituidos por áreas a fines dedicados al desarrollo del conocimiento en el campo de las disciplinas y las

profesiones. Habrá un (1) Departamento por Facultad y este llevará su mismo nombre.

**PARÁGRAFO.** En la medida que se vayan creando Facultades, así mismo, se gestará el Departamento que lleve su mismo nombre.

*Nota. Modificado mediante el Acuerdo CS-17 del 11 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO CS-01 DEL 17 DE MARZO DEL AÑO 2010, ESTABLECIÉNDOSE LA NUEVA ESTRUCTURA DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI".*

**ARTÍCULO 3°.** El Consejo Académico, reglamentará lo concerniente a la regulación y funcionamiento de los Departamentos de la Universidad Santiago de Cali, en concordancia con el Estatuto General y el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2°:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).

**JAVIER BARRETO MARTÍNEZ**  
Presidente

**AUDREY BAHAMÓN GÓMEZ**  
Vicepresidente

**MAURICIO MORALES GÓMEZ**  
Secretario General

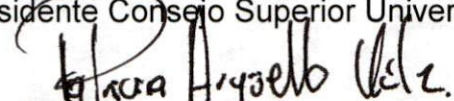
**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El presidente y la vicepresidente del honorable Consejo Superior Universitario y la Secretaria General de la Universidad Santiago de Cali, presentan ante la comunidad universitaria la publicación del Acuerdo CS-01 del 17 de marzo de 2010, actualizado según su última reforma dada mediante Acuerdo CS-017 del 11 de diciembre de 2020.

Para constancia se firma y sella en la Universidad Santiago de Cali, el día once (11) de diciembre del año 2020, según lo dispuesto mediante Acuerdo CS-017 del 11 de diciembre de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CARLOS GIRALDO CASTAÑEDA**  
Presidente Consejo Superior Universitario

  
**PATRICIA ARGUELLO VÉLEZ**  
Vicepresidente Consejo Superior Universitario

  
**LORENA GALINDO ORDÓÑEZ**  
Secretaria General

Revisó: Lorena Galindo Ordóñez, Secretaria General  
Aprobó: Consejo Superior Universitario